



## Resolución Directoral Regional N° 0574 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 MAYO 2021

Visto; el Informe N° 009-2021-GRSM-DRE/DGP/ILP (Expediente N° 019-2021618034), en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Resolución Ministerial N°441-2019-MINEDU, se aprueban los lineamientos académicos generales para las EESP, donde se define la admisión, como el proceso mediante el cual los postulantes acceden a una vacante para cursar estudios en un programa de estudios. También establece que el MINEDU, establece los lineamientos para el desarrollo de los procesos de admisión, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, equidad y transparencia;

Que, la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" en su artículo 14° establece entre otras cosas que, EDUCATEC o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales;

Que, Mediante RVM N° 165-2020-MINEDU, se aprueban los lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas; en ella se establece que la DRE, aprueba el número de



## Resolución Directoral Regional

N° 0574 -2021-GRSM/DRE

vacantes en función a la capacidad institucional, docente y presupuestal de cada EESP; también establece que la DRE establece el cronograma en coordinación con las EESP; así mismo establece que la DRE remite a la DIFOID, el consolidado de los cronogramas de admisión con el plazo máximo de diez (10) días hábiles antes del inicio de los procesos de admisión;

Que, mediante informe del visto, el Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación de San Martín, refiere que la Escuela de la Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto", mediante Oficio N° 073-2021-DG-EESPT, del 16 de abril del presente año, solicita ampliación de metas argumentando que en el examen de admisión 2021, trece postulantes del programa de estudios de Educación Inicial empataron con el puntaje de 16.2, de los cuales doce lograron su ingreso quedando excluido una persona debido a las metas asignadas, razón por el cual solicitan ampliar la meta de atención con una vacante (01) adicional, señalando que dicha ampliación de esta meta no implica otorgamiento de recursos adicionales o apertura de un aula adicional, tampoco hacinamiento de estudiantes cuando se reanuden las clases en forma presencial. En el mismo informe se aprecia que el Especialista en Educación Superior concluye que la solicitud de ampliación solicitada es totalmente necesaria, por no requerir de recursos adicionales para su atención y principalmente por ser un acto de equidad; y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la ampliación de metas de atención para el año lectivo 2021 según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	PROGRAMA DE ESTUDIOS	VACANTES APROBADAS	AMPLIACIÓN DE VACANTES	TOTAL DE METAS
EESP "Tarapoto"	Educación Inicial	40	01	41



## Resolución Directoral Regional

N° 0574 -2021-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que la ampliación de metas no genera presupuesto adicional.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Escuela de la Educación Superior Pedagógica Pública "Tarapoto", con copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Juan Orlando Vargas Rojas*  
Ejc. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 10 Mayo 2021

*Liliana Arista Valdovino*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817099

JOVR/DRE  
JCS/DO  
CRF/RAC  
06/05/2021